



2025/2207

28.10.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/2207 DEL CONSEJO

de 27 de octubre de 2025

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/1693 por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de septiembre de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/1693 ⁽¹⁾.
- (2) Las medidas restrictivas establecidas en el artículo 2, apartado 2, y en el artículo 3, apartados 3 y 4, de la Decisión (PESC) 2016/1693 se han de aplicar hasta el 31 de octubre de 2025.
- (3) La Decisión (PESC) 2016/1693 contiene el requisito de revisar las medidas restrictivas en ella establecidas a intervalos periódicos y, como mínimo, cada doce meses. Sobre la base de una revisión de dicha Decisión, dichas medidas restrictivas deben prorrogarse hasta el 31 de octubre de 2026.
- (4) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2016/1693 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 6, apartado 6, de la Decisión (PESC) 2016/1693, la fecha de «31 de octubre de 2025» se sustituye por la de «31 de octubre de 2026».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 27 de octubre de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

J. JENSEN

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2016/1693 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos, y por la que se deroga la Posición Común 2002/402/PESC (DO L 255 de 21.9.2016, p. 25, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2016/1693/oj>).